MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80.009.774-2

Tel. 0633 20050

RESOLUCIÓN Nº 60/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 07/2011, A LA EMPRESA CENTRO MECANICO FRANCAR CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO FRANCO GOMEZ, LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES PARA EL EJERCICIO 2011. - - - -

Los Cedrales, 03 de junio de 2011

VISTA: La Resolución Nº 53/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES**", por vía de la Contratación Directa 07/2011 ID 220104; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa, se ha presentado dos oferentes, con su propuesta económica y son las empresas CANTERO S.A. cuyo representante legal es el señor Ricardo Cantero Sánchez y la empresa CENTRO MECANICO FRANCAR cuyo representante legal es el señor Francisco Franco Gómez;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Los Cedrales, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **CENTRO MECANICO FRANCAR** cuyo representante legal es el señor Francisco Franco Gómez, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa 07/2011, ID 220104 a la firma CENTRO MECANICO FRANCAR cuyo representante legal es el señor Francisco Franco Gómez con RUC 812610-0, para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, a ser financiadas con fondos provenientes de los Royalties del Presupuesto de la Municipalidad"** cuyo presupuesto total aprobado alcanza la suma de Gs. 49.600.000.- (Guaranies, cuarenta y nueve millones seiscientos mil); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- SUSCRIBIR el contrato 05/2.011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martinez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal